

### RESOLUCIÓN No. 246/2013

**POR CUANTO:** La Resolución No. 179 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 7 de octubre de 2008, "Reglamento para los Proveedores de Servicios de Acceso a Internet al Público", tal y como quedó modificada por la Resolución No. 102 de fecha 16 de junio de 2011 del propio ministro, establece las normas sobre la organización, funcionamiento y obligaciones de los proveedores para ser autorizados a prestar estos servicios, así como los procedimientos para el registro y expedición de las correspondientes licencias.

**POR CUANTO:** La Dirección General del Grupo Empresarial Campismo Popular adscrito al Ministerio del Turismo, ha solicitado autorización al Ministerio de Comunicaciones para que las villas internacionales Aguas Claras y Laguna Grande ubicadas en la provincia de Pinar del Río, así como Guajimico en la provincia de Cienfuegos y el Hotel Rancho del Tesoro del Municipio Especial Isla de la Juventud, pertenecientes a su organización, brinden servicios de acceso a Internet al público, en virtud de lo establecido por este Ministerio; por lo que se ha tomado en consideración las características de la mencionada entidad y los servicios que presta por medio de sus Áreas de Internet a personas naturales; así como las condiciones creadas para brindar estos.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la facultad que me está conferida por el numeral Cuarto, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Autorizar como Proveedores de Servicios de Acceso a Internet al Público a las entidades del Grupo Empresarial Campismo Popular, adscrito al Ministerio del Turismo, que se relacionan a continuación; las cuales prestarán sus servicios a personas naturales a través de sus áreas de Internet.

1. Villa Internacional Aguas Claras, provincia Pinar del Río.
2. Villa Internacional Laguna Grande, provincia Pinar del Río.
3. Villa Internacional Guajimico, provincia Cienfuegos.
4. Villa Internacional Hotel Rancho del Tesoro, municipio Especial Isla de la Juventud.

**SEGUNDO:** Las villas internacionales relacionadas en el apartado anterior brindan los servicios a través de la plataforma autorizada a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., ETECSA, cumpliendo con lo establecido en el referido "Reglamento de Proveedores de Servicios de Acceso a Internet al Público" y sus sucesivas modificaciones.

**DÉSE CUENTA** al Ministro del Turismo.

**NOTÍFQUESE** al Director General del Grupo Empresarial Campismo Popular y a la Presidente Ejecutiva de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., ETECSA.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, al Director de Regulaciones y Normas, a los directores generales de la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas y de la Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 15 días del mes de julio de 2013.

**Maimir Mesa Ramos**  
**Ministro**

**LIC. PEDRO PAVEL GARCÍA SIERRA, DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**.....

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.....  
La Habana, 15 de julio de 2013.....